

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 3 del programa

CX/PR 18/50/02
Febrero de 2018

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

50.^a reunión

Haikou, República Popular China, 9-14 de abril de 2018

ASUNTOS REMITIDOS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

ASUNTOS DERIVADOS DEL 40.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

I. Asuntos que se presentan a título informativo

Aprobación de normas y textos afines

Límites máximos de residuos para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos

1. La Comisión del Codex Alimentarius (CAC), en su 40.º período de sesiones, aprobó el proyecto y el anteproyecto de límites máximos de residuos (LMR) para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos en el trámite 8 y el trámite 5/8 (con la omisión de los trámites 6 y 7) y tomó nota de las reservas de la Unión Europea, Noruega y Suiza, y de las inquietudes manifestadas por la *National Health Federation* (NHF) sobre algunos de ellos¹.

Revisión de la Clasificación de alimentos y piensos (CXM 4-1989)

2. La CAC, en su 40.º período de sesiones, adoptó las siguientes revisiones a la Clasificación:

- Enmiendas de redacción a los grupos de productos de frutas (Tipo 01: Frutas).²
- Proyecto y anteproyecto de grupos de hortalizas revisados (Tipo 02: Hortalizas) en los trámites 8 y 5/8 (con omisión de los trámites 6 y 7).³
- Proyecto de grupos de productos de gramíneas revisados (Tipo 03: Gramíneas) en el trámite 8.³
- Anteproyecto de cuadros sobre ejemplos de la selección de productos representativos (grupos de hortalizas y gramíneas) en el trámite 5/8.³
- Anteproyecto de revisión del Tipo 024: Semillas para bebidas y dulces en el trámite 5.⁴

Directrices sobre criterios de rendimiento para métodos de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos

3. La CAC aprobó el Proyecto de Directrices en el trámite 8.³

Revocación de límites máximos de residuos para plaguicidas

4. En su 40.º período de sesiones, la CAC revocó una serie de límites máximos de residuos para plaguicidas (CXL) para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos tras la revisión de los límites máximos de residuos para plaguicidas.⁵

¹ REP17/CAC, párrs. 60-62, Apéndice III

² REP17/CAC, Apéndice VIII

³ REP17/CAC, Apéndice III

⁴ REP17/CAC, Apéndice IV

⁵ REP17/CAC, Apéndice V

Interrupción de los trabajos

5. La CAC, en su 40.º período de sesiones, tomó nota de la interrupción de los trabajos sobre una serie de anteproyectos y proyectos de LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos en el Procedimiento de trámites.⁶

Aprobación de un nuevo trabajo

6. La Comisión aprobó la lista prioritaria de plaguicidas programada para su evaluación por las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) en 2018.⁷

Plazo para la finalización de la labor sobre revisión de la Clasificación

7. La Comisión ratificó⁸ la modificación del año fijado para la finalización de la labor de revisión de la Clasificación del modo siguiente:

- Tipo 04 “Nueces, semillas y savias” y tipo 05 “Hierbas aromáticas y especias” de la Categoría A “Productos alimenticios primarios de origen vegetal” en 2018; y
- Categoría C “Productos forrajeros primarios” en 2020.

8. Se invita al Comité a tomar nota de la información que se presenta en los párrafos 1 a 7.

II. Asuntos que requieren la adopción de medidas

Plaguicidas, fertilizantes y estimulantes biológicos

9. Chile solicitó orientación de la Comisión sobre la manera en que debería abordarse la actual falta de definiciones y recomendaciones respecto de plaguicidas, fertilizantes y estimulantes biológicos, lo que incluía la opción de presentar un documento de debate sobre el tema a un órgano auxiliar adecuado de la Comisión. Si bien no se detectaban actualmente problemas en el comercio, no se podía descartar que este pudiera ser el caso en el futuro debido a las diferentes iniciativas legislativas que se estaban preparando actualmente para abordar el uso y la inocuidad de estos productos; por lo tanto, se requería orientación internacional para garantizar que se adoptara un enfoque armonizado con el fin de regular estos productos. Esto también estaría en consonancia con el Objetivo estratégico 1.2, relativo a la identificación de las cuestiones emergentes, del Plan Estratégico (2014-19).

10. La Comisión destacó lo siguiente:

- i. los países estaban comenzando a elaborar leyes nacionales, para las cuales la orientación internacional resultaría útil;
- ii. estas sustancias se usaban cada vez más como una alternativa a las prácticas agrícolas tradicionales o bien para complementarlas; no obstante, aún no se había realizado una evaluación científica que garantizara su inocuidad;
- iii. se deberían abordar definiciones claras de estas sustancias y su uso inocuo, así como los niveles de residuos apropiados;
- iv. debido a su índole técnica, la cuestión debía ser examinada por órganos auxiliares especializados de la Comisión.

11. La Comisión, en su 40.º período de sesiones, reconoció la pertinencia del asunto y recomendó que Chile presentara un documento de debate sobre plaguicidas, fertilizantes y estimulantes biológicos para su examen por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF).

12. Se invita al Comité a examinar esta petición.

⁶ REP17/CAC, Apéndice VII

⁷ REP17/CAC, Apéndice VI

⁸ REP17/CAC, párr. 153

**ASUNTOS PLANTEADOS EN LA 73.^a REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS
CCPR y CCRVDF**

13. El Comité Ejecutivo observó que los trabajos del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) incluían compuestos que se utilizaban como medicamentos veterinarios y como plaguicidas. Se observó además que el CCRVDF y el CCPR podrían celebrar reuniones consecutivas y que la siguiente oportunidad para ello se presentaría en 2020.

14. El Comité Ejecutivo alentó una colaboración más estrecha entre el CCRVDF y el CCPR a fin de examinar los LMR para compuestos que se utilizan como medicamentos veterinarios y como plaguicidas e invitó a ambos comités a que estudiaran formas innovadoras de impulsar dicha colaboración.⁹

15. Se invita al Comité a examinar esta solicitud.

⁹ REP17/EXEC2, párrs. 17-19